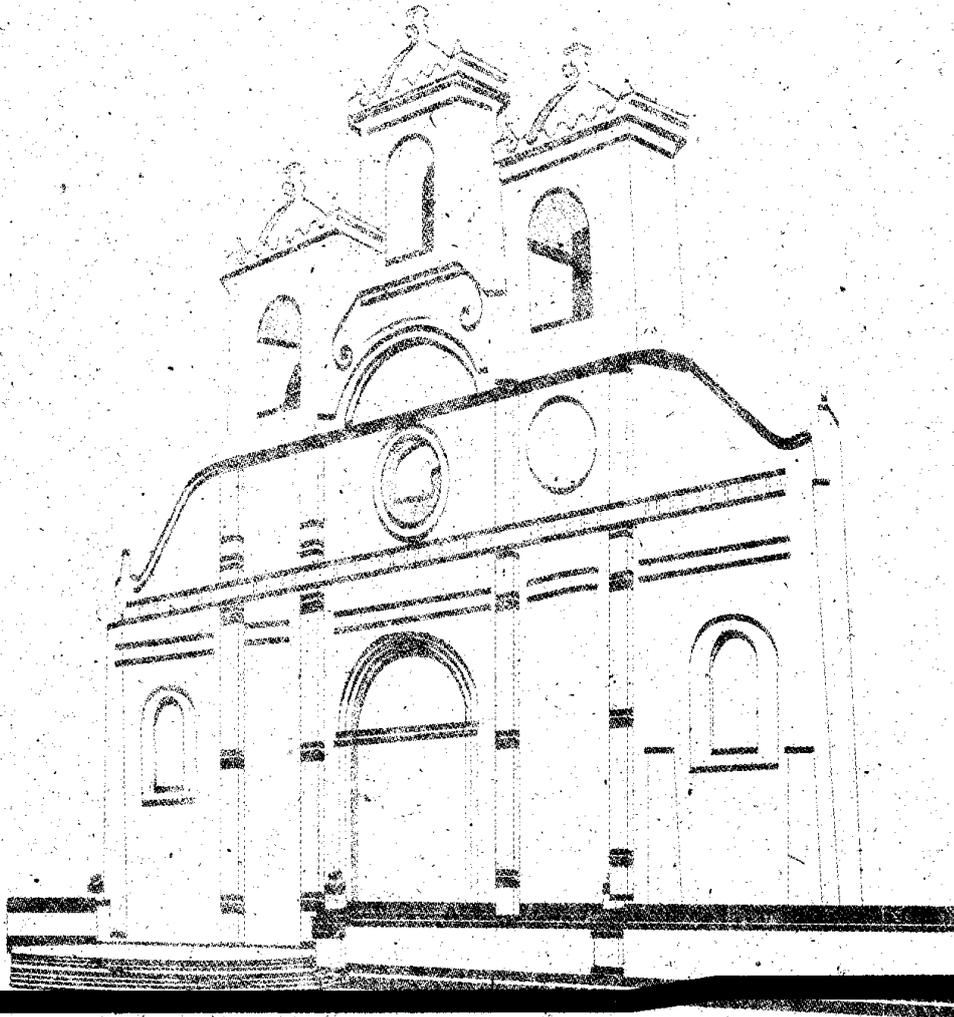




Notaría 4^{ta}.

CANTÓN RIOBAMBA

Dr. Marcelo Aulla Erazo



5 de Junio entre Argentinos y Orozco (Frente al Colegio Sta. Mariana de Jesús)

Tel.: Ofic.: 2968-280 / 2944 112 - Dom.: 2370 011

e-mail: notaria4tarbba@hotmail.com



1 FACTURA _____

2

2013

6

01

04

P0014452

3

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE: ALLIANCE SERVICES

4

SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA.

5

6

Copias dadas: 1ra, 2da y 3ra.

7

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,

8

República del Ecuador; el día de hoy JUEVES CINCO (5) DE

9

DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE (2013), ante mí, Doctor Carlos

10

Marcelo Aulla Erazo, abogado, Notario Público Cuarto de este

11

Cantón, comparecen: ROLANDO AUGUSTO ARAUJO JARAMILLO, de

12

estado civil soltero, de profesión Ingeniero en Electronica y

13

telecomunicación; JUAN CARLOS ROMERO CONCHA, de estado civil

14

soltero, de ocupación estudiante; y, CYNTHIA VERONICA ESTRADA

15

BRITO, de estado civil soltera, de profesión Ingeniera en comercio

16

exterior y negocios internacionales.- Los comparecientes declaran

17

ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles e idóneas

18

para contratar y obligarse, portadores de sus respectivas cédulas, a

19

quienes de conocerles doy Fe; y dicen: Que tienen a bien que se eleve

20

a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo

21

tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de

22

escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de

23

COMPañÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, contenida en las

24

siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en

25

el otorgamiento de la presente escritura pública de Constitución de la

26

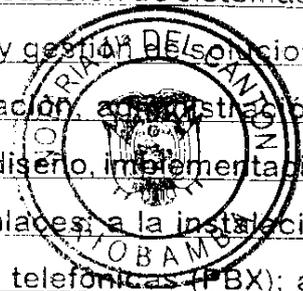
Compañía de Responsabilidad Limitada los señores: ROLANDO

Dr. Marcelo Aulla Erazo

1 AUGUSTO ARAUJO JARAMILLO, JUAN CARLOS ROMERO CONCHA y
2 la Señorita CYNTHIA VERONICA ESTRADA BRITO, de nacionalidad
3 ecuatorianos, de estado civil solteros, de 32, 35 y 29 años en su
4 orden, domiciliados en esta ciudad de Riobamba, provincia de
5 Chimborazo, todos por sus propios derechos, legalmente capaces
6 para obligarse y contratar. SEGUNDA.- DECLARACION DE
7 VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en
8 efecto lo hacen, la Compañía de Responsabilidad Limitada ALLIANCE
9 SERVICES SOLUCIONES INTEGRALES CIA.LTDA., que se someterá a
10 las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a
11 los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.
12 TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título I.- Del nombre,
13 domicilio, objeto y plazo.- Artículo 1º.- Nombre.- El nombre de la
14 Compañía que se constituye es: ALLIANCE SERVICES SOLUCIONES
15 INTEGRALES CIA.LTDA. Artículo 2º.- Domicilio.- El domicilio principal
16 de la compañía es en la ciudad de Riobamba, provincia de
17 Chimborazo. Podrá establecer agencias, sucursales o
18 establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o
19 en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales
20 correspondientes. Artículo 3º.- Objeto.- El objeto de la Compañía
21 ALLIANCE SERVICES SOLUCIONES INTEGRALES CIA.LTDA., es el de
22 dedicarse al diseño, implementación, instalación, mantenimiento y
23 venta de sistemas de telecomunicaciones, eléctricos, electrónicos e
24 informáticos; al diseño, implementación, administración y
25 mantenimiento de redes de datos inalámbricas (WLAN) y Cableadas
26 (LAN); al diseño, implementación y administración de redes
27 Telefónicas; al diseño, implementación, instalación, administración y
28 mantenimiento de sistemas de seguridad electrónica y de control de



1 personal; al diseño, implementación y administración de sistemas de
2 geo localización; al diseño, implementación y gestión de redes de
3 Wi-fi, Wi-max y Mesh; al diseño, implementación, administración y
4 mantenimiento de redes para telefonía IP; al diseño, implementación,
5 administración y mantenimiento de radio enlaces; a la instalación,
6 configuración y administración de centrales telefónicas (PBX); a la
7 instalación, configuración, administración y mantenimiento de
8 servidores bajo plataformas Macintosh, Linux, Unix y Windows; al
9 diseño, implementación y programación de sistemas micro
10 procesados (micro controladores, PLC, equipos de Electrónica Digital
11 y de Control Automático; al diseño, implementación e instalación de
12 sistemas de telemetría y telecontrol; al diseño, implementación y
13 administración de sistemas de Comunicaciones Fijas y Móviles (Radio
14 Frecuencia, Microondas y Satelital); al diseño, implementación y
15 administración de sistemas IP; al diseño e implementación de
16 instalaciones eléctricas; al mantenimiento y reparación de equipos de
17 computación; a la reparación y mantenimiento de sistemas de
18 telecomunicaciones, eléctricos, electrónicos e informáticos; a la
19 venta de equipos de oficina y de cómputo; a la venta de equipos de
20 telecomunicaciones; a la venta de dispositivos eléctricos y
21 electrónicos; a la venta, instalación y mantenimiento de sistemas y
22 dispositivos de seguridad electrónica; a la capacitación en lo
23 referente a electrónica, telecomunicaciones, electricidad,
24 informática, proyectos; consultoría y asesoría en proyectos; diseño,
25 implementación, mantenimiento, fiscalización de laboratorios de
26 computación en escuelas e infocentros; diseño, implementación,
27 mantenimiento, fiscalización de radio bases celulares; diseño,
28 implementación, mantenimiento, fiscalización de sistemas de alarmas



Dr. Marcelo Aulla Eraso

5 de Junio entre Argentinos y Orozco
(Frente al Colegio Sta. Mariana de Jesús)

1 electrónicas; Diseño, implementación, mantenimiento, fiscalización y
 2 administración de sistemas capaces de automatizar
 3 viviendas(Domótica), excluyendo el mandato ocho. Para el
 4 cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los
 5 actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4°.- Plazo.- El plazo
 6 de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados desde la
 7 fecha de inscripción de esta escritura. La Compañía podrá disolverse
 8 antes del vencimiento del plazo indicado o podrá prorrogarlo,
 9 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales
 10 aplicables. Título II. Del Capital.- Artículo 5°.- Capital y
 11 participaciones.- El capital social es de CUATROCIENTOS DOLARES
 12 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en
 13 CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES,
 14 acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE VALOR NOMINAL CADA
 15 UNA, suscritas y pagadas en su totalidad, conforme consta en del
 16 certificado de depósito en el Banco del Pichincha, en la cuenta de
 17 INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ALLIANCE
 18 SERVICES SOLUCIONES INTEGRALES CIA.LTDA., el capital social de
 19 la compañía se encuentra suscrito y pagado al siguiente detalle:

Nombres Socios	Capital suscrito	Capital pagado		Capital por pagar	Participaciones
		Numerario	Especies		
CYNTHIA VERONICA ESTRADA BRITO	134	134			134
JUAN CARLOS ROMERO CONCHA	133	133			133
ROLANDO AUGUSTO ARAUJO JARAMILLO	133	133			133
TOTALES	400	400			400 = 100%

20
 21 Título III.- Del gobierno y de la administración.- Artículo 6°.- Norma
 22 general.- El gobierno de la compañía ALLIANCE SERVICES



1 SOLUCIONES INTEGRALES CIA.LTDA., corresponde a la Junta
2 General de Socios, y su administración al Gerente y al Presidente.
3 Artículo 7°.- Convocatorias.- La convocatoria a Junta General
4 efectuará el Gerente de la Compañía, mediante aviso que se publicará
5 en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de
6 la compañía, o por medio de comunicación escrita a cada socio, con
7 ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que
8 se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la
9 convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo 8°.- Quórum de
10 instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se
11 instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del
12 CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social. Con igual
13 salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de
14 socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de
15 ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará
16 con los socios presentes. Artículo 9°.- Quórum de decisión.- Salvo
17 disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la
18 mayoría del capital social concurrente a la reunión. Artículo 10°.-
19 Facultades de la junta.- Corresponde a la Junta General el ejercicio de
20 todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la
21 compañía de responsabilidad limitada. Artículo 11°.- Junta universal.-
22 No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se
23 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
24 tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
25 cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y
26 los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
27 nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración
28 de la junta. Artículo 12°.- Presidente de la compañía.- El Presidente



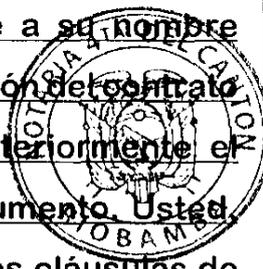
Dr. Marcelo Aulla Erazo

5 de Junio entre Argentinos y Orozco
(Frente al Colegio Sta. Mariana de Jesús)

1 será nombrado por la Junta General para un período dos años, a cuyo
2 término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio
3 de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al
4 Presidente: a) a) Presidir las reuniones de Junta General a las que
5 asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir
6 con el Gerente los certificados de aportación, y extender el que
7 corresponda a cada socio. c) Subrogar al Gerente en el ejercicio de
8 sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere
9 impedido de actuar, temporal o definitivamente. Artículo 13°.- Gerente
10 de la compañía.- El Gerente será nombrado por la Junta General para
11 un período dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente
12 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
13 reemplazado. Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones
14 de Junta General. b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta
15 General a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas
16 respectivas. c) Suscribir con el Presidente los certificados de
17 aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer la
18 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin
19 perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías.
20 e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la
21 Ley de Compañías. Título IV. Disolución y liquidación.- Artículo 14°.-
22 Norma general.- La compañía ALLIANCE SERVICES SOLUCIONES
23 INTEGRALES CIA.LTDA., se disolverá por una o más de las causas
24 previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con
25 arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma
26 ley. CUARTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los
27 períodos señalados en los artículos 12° y 13° del estatuto, se designa
28 como Presidente de la compañía al señor ROLANDO AUGUSTO

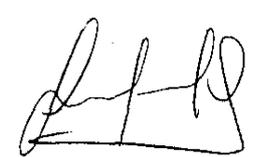


1 ARAUJO JARAMILLO, y como Gerente de la misma a la señorita,
 2 CYNTHIA VERONICA ESTRADA BRITO, respectivamente.
 3 DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar a
 4 la Abogada MONICA MIRANDA CHAVEZ, para que a su nombre
 5 solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato
 6 contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el
 7 trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted,
 8 señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de
 9 estilo. Firmado) Abogada Mónica Miranda Ch., con matrícula
 10 profesional número 06-2008-32 del foro de abogados CJ.- Hasta aquí
 11 la minuta fielmente transcrita, los comparecientes hacen suyas las
 12 estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas
 13 sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a
 14 escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes.-
 15 Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes
 16 por mí el Notario, se afirman, en su contenido y para constancia lo
 17 firman en unidad de acto junto conmigo el Notario que doy fe.-



18
 19 
 20
 21 **ROLANDO AUGUSTO ARAUJO JARAMILLO** 

22 C.C. 0602921934

24
 25 
 26
 27 **JUAN CARLOS ROMERO CONCHA** 

28 C.C. 060292572-9

Dr. Marcelo Aulla Erazo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10


CYNTHIA VERONICA ESTRADA BRITO

C.C. 092353398-8


DR. CARLOS MARCELLO AULLA ERAZO.
NOTARIO CUARTO DEL CANTON RIOBAMBA

060292193-4

05



CÉDULA DE
CIUDADANIA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
**ARAUJO JARAMILLO
ROLANDO AUGUSTO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELASCO**
FECHA DE NACIMIENTO 1980-12-24
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

APERTURA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
ARAUJO MARCO ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
JARAMILLO ZOILA ESPERANZA
FECHA DE NACIMIENTO
INIAQUITO
2012-03-26
FECHA DE EMISIÓN
2022-03-26



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 17 de Febrero del 2013

060292193-4 198 0003

PROCESO DE REGISTRO CIVIL
LOJA LOJA
VALLE

MANTENIMIENTO DE CÉDULA 8 TALLERES, S.A.
DELEGACIÓN PROVINCIAL LAS BICHERRAS - 00171

3372350 18/07/2013 13:57:03
3372850

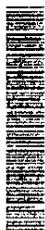
IMP. IGM. 67



CIUDADANIA 040192572-0
 ROMERO CONCHA JUAN CARLOS
 CHIMBORAZO/CUMANDA/CUMANDA
 08 NOVIEMBRE 1977
 001- 0165 00265 M
 CHIMBORAZO/CUMANDA
 CUMANDA 1977



ECUADOR
 MANA***** V2444V3342
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 MANUEL FLORES MILA ROMERO
 GELYDYS HORTENCIA CONCHA
 RIOBAMBA 08/11/2007
 0368973



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES 17 FEBRERO 2007

023

023 - 0183

0602925729

NUMERO DE CERTIFICADO

GEDULA

ROMERO CONCHA JUAN CARLOS

CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 RIOBAMBA

CIRCUNSCRIPCION
 VELOZ

0

CANTON

PARRAQUIA

ZONA

(I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE N. 092353398-8
CIUDADANIA
APELIDOS Y NOMBRES
ESTRADA BRITO
CYNTHIA VERONICA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1984-04-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION
ING.COM.EXTE.NEG.INT V3344V4244
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESTRADA CISNEROS ALFREDO GILBERTO
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRITO MARCATOMA ANITA ESTELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2013-11-06
FECHA DE EXPIRACION
2023-11-06

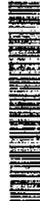
V3344V4244



006530748

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRENTE DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN EJECUTIVA DE LAS
ELECCIONES GENERALES 1998-2000
017
017 - 0214 **0923533988**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESTRADA BRITO CYNTHIA VERONICA
CUMBRORAZO
PROVINCIA RIOBAMBA CIRCUNSCRIPCION VELASCO D
CANTON PARROQUIA ZONA
[Signature]
LA PRESIDENTE DE LA JUNTA

IMPRIMIR



08

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7580525
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ESTRADA BRITO CYNTHIA VERONICA
FECHA DE RESERVACIÓN: 05/12/2013 12:04:57



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ALLIANCE SERVICES SOLUCIONES INTEGRALES CIA.LTDA
APROBADO
APROBACIÓN ANTERIOR N. 7511791 DE FECHA 21/05/2013.

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/01/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. SANDRA SÁNCHEZ RUALES
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - AMBATO

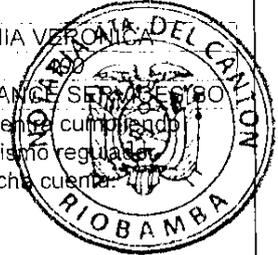


BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Riobamba 04/11/2013

Mediante comprobante No.- 29900518001, el (la) Sr. (a) (ita): ESTRADA BRITO CYNTHIA VERONICA DEL CANTON
 Con Cédula de Identidad: 923533988, consignó en este Banco la cantidad de: ALLIANCE SETAMA SEPTIMO
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: LUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA. que actualmente se encuentra cumpliendo
 los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador
 correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.



A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

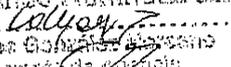
No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA	VALOR	USD
1	CYNTHIA VERONICA ESTRADA BRITO	O923533988	\$ 134	usd
2	JUAN CARLOS ROMERO CONCHA	O602925729	\$ 133	usd
3	ROLANDO AUGUSTO ARAUJO JARAMILLO	O602921934	\$ 133	usd
4			\$	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
TOTAL			\$ 400.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del ...1.% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

 Carlos González
 Gerente de ASESORIA
 FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO ¹
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1
2 **RAZON.-** Es fiel reproducción de su original; y en fe de ello confiero
3 esta **TERCERA** copia, sellada, signada y firmada en el mismo lugar y
4 fecha de su celebración.-



5
6
7 **DR. CARLOS MARCELO AULLA ERAZO**
8 **NOTARIO CUARTO DE RIOBAMBA**
9



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución número SC:DIC:A:14.019 de fecha catorce de enero del dos mil catorce, dictada por la Doctora Alexandra Espín Rivadeneira, Intendente de Compañías de Ambato, se ha tomando nota al margen de la escritura matriz celebrada el cinco de diciembre del dos mil trece, ante el Notario Cuarto del cantón Riobamba, Doctor Carlos Marcelo Aulla Erazo, de la Resolución antes mencionada y se ha asentado la razón de dicha escritura. Riobamba, dieciséis de enero del dos mil catorce. De todo lo que doy fe.

Dra. María Isabel Mancheno Naranjo
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA.



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba

MERC


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Cedula de **Nº 092353398-8**
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ESTRADA BRITO
CYNTHIA VERÓNICA
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: 1984-04-03
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERA





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING.COM.EXTE.NEG.INT
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ESTRADA CISNEROS ALFREDO GILBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BRITO MARCATOMA ANITA ESTELA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: RIOBAMBA 2013-11-06
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-11-06

V3344V4244


 00630748


 DIRECTOR GENERAL


 REGISTRAR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTADORA
 ELECCIONES GENERALES 17-AGO-2013

017
017 - 0214 **0923533988**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESTRADA BRITO CYNTHIA VERONICA

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA RÍOABAMBA VELASCO
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 LA PRESIDENCIAL DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



D. 060292193-4

CÉCULA DE
CIUDADANIA
NOMBRES Y HONORES
**ARAUJO JARAMILLO
ROLANDO AUGUSTO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELASCO**
FECHA DE NACIMIENTO: 1980-12-24
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SÓLTERO



11

SUPERIOR ING. ELECTRONICA/TELE.

NOMBRES Y HONORES DEL PADRE
ARAUJO MARCO ANTONIO

NOMBRES Y HONORES DE LA MADRE
JARAMILLO ZOILA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

INAQUITO
2012-03-26

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2022-03-26

A1131A1111



00082125



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 17 de Febrero del 2013

060292193-4 198 0003

ROLANDO J. RAUJO JARAMILLO AUGUSTO

LOJA LOJA
VALLE

CANTÓN MULLA - 80 CANTÓN 8 TELÚRIDO: 39,80

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE FICHUCHA - 00171

3372850 16/07/2013 13:57:03

3372850

IMP. IGM. 03



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.125.*

Junto a la Resolución LA ESCRITURA.- Anotado bajo el No. 577 del Repertorio.

- Riobamba, a 16 de Enero del 2014.



Javier Cevallos Chávez
EL REGISTRADOR (E)
Dr. Javier Cevallos Chávez



APROBADO POR: _____

INSCRITO POR: _____

Javier Cevallos Chávez

ANTIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

13

OFICIO No. SC.DIC.A.14. 14000003

Ambato, 14 ENE. 2014

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **ALLIANCE SERVICES SOLUCIONES INTEGRALES CIA.LTDA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO